



Resolución Jefatural

N° 008 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima,

22 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° 494-2016-MIDIS/SG/OGTI de la Dirección General de Tecnología de la Información, mediante el cual se remite la solicitud de licencia por paternidad, presentada por el señor **Fredy Luis Papa Mata**, servidor de dicha dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégico de la entidad, a fin de cumplir con las metas y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 494-2016-MIDIS/SG/OGTI, la Dirección General de Tecnología de la Información remite la solicitud de licencia por paternidad, presentada por el señor **Fredy Luis Papa Mata**, servidor de dicha dirección, quien pide licencia por paternidad por el periodo comprendido del 18 al 21 de julio del 2016, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 79764390, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) correspondiente al nacimiento de su hija Magda Tula Papa Vera;

Que, el otorgamiento de licencia por paternidad es un derecho que le asiste al trabajador sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, el cual establece que el trabajador tiene derecho a licencias con goce de haber por paternidad;

Que, el literal a) del numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora Q01: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, señala que los trabajadores tienen derecho a





Resolución Jefatural

licencia con contraprestación por paternidad por cuatro días hábiles consecutivos desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo. En caso que la oportunidad de inicio del goce coincida con días no laborables, según la jornada aplicable al trabajador, el inicio del período de licencia se produce el día hábil inmediato siguiente, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° del Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2010-TR y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, licencia con contraprestación por paternidad al señor **Fredy Luis Papa Mata**, servidor de la Oficina General de Tecnología de la Información, por el periodo de 04 días hábiles consecutivos, comprendido del 18 al 21 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Oficina General de Tecnología de la Información.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL